



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

INFORME DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Solicitud Simple de Ofertas para contratar la intermediación y asesoría integral del programa de seguros que se requiere de acuerdo con las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Oficina Asesora Jurídica - Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, identificado con NIT. 891.200.528-8, entidad de Derecho Público, con categoría especial, descentralizada por servicios de orden Departamental, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, según su acto de creación Ordenanza No. 023 del 17 de diciembre de 2004, adscrita al sector salud, regida en materia contractual por las normas del Derecho Privado, y en especial por lo previsto en su Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019 y modificado mediante Acuerdo No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020, y el Manual de Contratación, Resolución No. 2945 de 7 de noviembre de 2019, modificado mediante la Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020 y Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020, las se cuales se encuentran vigentes.



CO-SC-CER449551



CO-SA-CER446803



CO-OS-CER468536





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. NECESIDAD POR CONTRATAR | 5 |
| 1. Definiciones | 5 |
| 2. Detalles de la necesidad a contratar | 5 |
| 1.2.1 Justificación de la necesidad a contratar | 7 |
| 3. Modalidad de selección de contratación | 8 |
| 2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR | 9 |
| 1. Aspectos generales | 9 |
| 2.1.1 Factor económico | 10 |
| 2.1.1.1 Producto Interno Bruto -PIB- | 13 |
| 2.1.1.2 Contexto en que los proveedores desarrollan su actividad | 17 |
| 2.1.1.3 Sección de la necesidad en el PIB | 20 |
| 2.1.1.4 Agentes que componen el sector | 21 |
| 2.1.1.5 Cadena de producción y distribución | 24 |
| 2.1.1.6 Tasa de inflación | 26 |
| 2.1.1.7 Tasa de Cambio | 30 |
| 2.1.2 Contexto técnico | 31 |
| 2.1.2.1 Objeto estudio del sector | 32 |
| 2.1.2.2 Codificación de bienes y servicios UNSPSC | 32 |
| 2.1.2.3 Plazo | 33 |
| 2.1.2.4 Justificación de Presupuesto. | 33 |
| 2.1.2.5 Permiso o licencias | 34 |
| 2.1.2.6 Personal idóneo para el servicio | 34 |
| 2.1.2.7 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo | 34 |
| 2.1.2.8 Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección | 35 |
| 2.1.3 Contexto regulatorio | 38 |
| 2.2 Estudio de la oferta | 39 |
| 2.2.1 ¿Quién vende? | 42 |
| 2.3 Estudio de la demanda | 42 |
| 2.3.1 Antecedentes contractuales del HUDN | 42 |
| 2.3.2 Antecedentes contractuales de otras entidades | 43 |
| 3. CONCLUSIONES | 44 |
| REFERENCIAS | 46 |





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Definiciones Estudio del Sector..... 5
 Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual, Base 2015. Periodo 2021-2022pr en trimestres. Precios Constantes..... 15
 Tabla 3. Comportamiento del IPC en Colombia 2014 – Febrero de 2023 – Variaciones Mensuales..... 26
 Tabla 4. Comportamiento del IPC en Pasto 2017 – Febrero de 2023 – Variaciones Mensuales..... 27
 Tabla 5. Comportamiento del IPC por Divisiones y Servicios, Paralelo Colombia - Pasto 2023 / Marzo..... 28
 Tabla 6. IPC. Variación mensual, año corrido y anual. Total, IPC (2014 - 2023). Marzo 2023. 29
 Tabla 7. TRM. Serie histórica periodicidad mensual, Periodo 2013-2023 (Febrero). 30
 Tabla 8. Codificación de bienes y servicios UNSPSC 32
 Tabla 9. Características técnicas del proceso 33
 Tabla 10. Matriz de Riesgos 34
 Tabla 11. Garantía de Seriedad de la Oferta 36
 Tabla 12. Garantía de Cumplimiento y Amparos..... 37
 Tabla 28. Antecedentes contractuales del HUDN 42
 Tabla 29. Antecedentes contractuales de otras entidades..... 43

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Compañías de Seguros Generales – Costos de Intermediación..... 12
 Gráfica 2. Costos intermediación sociedades de capitalización. 12
 Gráfica 1. PIB TOTAL, Tasa de Crecimiento Anual. 2006-2022pr 16
 Gráfica 4. PIB - Sección K. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. Periodo 2015-2021 a Precios Constantes. 20
 Gráfica 5. Tasa de Crecimiento Anual Sección K. Periodo 2006-2022. 21





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector le permitirá al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto económico en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad según el sector de la economía.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la subsección 6, artículo, 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales expone que:

“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (Decreto 1510 de 2013, artículo 15)”¹

Y que conforme a lo establecido en el Artículo No. 20 de Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E que reza:

“DEL DEBER DEL ANÁLISIS – El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, deberá adelantar durante la etapa de planeación, el análisis legal, comercial y financiero necesario para conocer el sector económico que ofrezca el bien, servicio u obra a contratar. Este análisis, que tendrá que hacer parte de los estudios y documentos previos, servirá de soporte en todos los procesos contractuales.”²

El análisis del sector le permite al Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E, sustentar su decisión de realizar una contratación, la elección del proponente y las formas de pago que se encuentran en el mercado y que se pactan dentro de las obligaciones del contrato, con ello se busca eficiencia, eficacia y la planeación contractual que hacen parte del principio de economía previsto en el Acuerdo No. 0014 – Estatuto de Contratación del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo No. 00026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 diciembre de 2019 y el Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

En este orden de ideas, en este documento se presenta el estudio del sector para la contratación de la intermediación y asesoría integral del programa de seguros que se requieran de acuerdo con las necesidades del HUDN E.S.E., el cual tienen entre sus propósitos definir los

¹ Véase en: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>

² Véase en: https://www.hosdenar.gov.co/docprincipales/normatividad/02.ESTATUTO_CONTRACTUAL-26092019.pdf





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en el proceso de contratación.

1. NECESIDAD POR CONTRATAR

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, hace recepción de la necesidad de contratar la intermediación y asesoría integral del programa de seguros que se requiere de acuerdo con las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. la cual se puede satisfacer mediante un contrato de Consutoría.

1. Definiciones

Tabla 1. Definiciones Estudio del Sector

| DEFINICIONES | |
|--------------|-------------------------------------------------------|
| HUDN | Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. |
| SIIS | Sistema Integrado de Información Societaria. |
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística. |
| RUES | Registro Único Empresarial y Social. |
| SECOP | Sistema Electrónico para la Contratación Pública. |

2. Detalles de la necesidad a contratar³

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, es una institución líder en la prestación de los servicios de salud del Departamento de Nariño y el Sur Occidente Colombiano y ofrece servicios de mediana y alta complejidad, siendo reconocida como el Hospital de referencia de la red de prestadores en esta región de Colombia.

Siendo una empresa de gran envergadura por lo que requiere estar en constante contratación de bienes, obras y servicios según lo requiera cada una de sus áreas, en este caso en específico el Área de Subgerencia Administrativa y Financiera., tiene la necesidad de contratar: la intermediación y asesoría integral del programa de seguros que se requiere de acuerdo con las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., fundamentando la necesidad de esta contratación en que: El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios de orden Departamental, sometida al régimen previsto en la Ley No. 100 del año 1993, Artículo No. 195, No. 196 y demás disposiciones concordantes, creada mediante Ordenanza No. 067 de 1994 y reorganizada a través de Ordenanza No. 023 de 2004,

³ Lo expuesto en este apartado es de información proporcionada por el área requirente.



CO-SO-CER-449551



CO-SA-CER-446325



CO-OS-CER-448526





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de Estado, la de expedir el correspondiente Estatuto de Contratación, conforme a lo cual, las mismas contratarán en aplicación de las disposiciones del derecho privado en aquellas materias que le sean aplicables.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, correspondiéndole velar en forma adecuada por la protección de los mismos, de tal forma, que en el evento en el que se vean afectados por hechos ajenos a su voluntad, ocurridos en forma accidental, deberá contar con los recursos necesarios para su reposición o reemplazo, razón por la cual, es necesario contratar los servicios de un intermediario de seguros que le preste asesoría profesional para conseguir la mejor alternativa de protección por parte de las aseguradoras, y adicionalmente lo acompañe y asesore durante el cubrimiento de las pólizas y al momento de eventuales siniestros.

Por lo tanto el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., requiere contratar la Intermediación de seguros para la asesoría profesional, de servicios de intermediación y asesoría integral en todo lo relacionado con el diseño, implementación, contratación y manejo de pólizas que se requieran para mantener debidamente asegurados todos los bienes e intereses de la Entidad y por los que es o llegare a ser responsable, así como en el manejo integral del programa de seguros incluyendo asesoría general para obtener el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas o que se lleguen a contratar de acuerdo con las necesidades del Hospital. Entendiendo que es deber del Estado asegurar sus bienes e intereses, todo servidor público tiene entre sus funciones la vigilancia y salvaguarda de los bienes y valores que le han sido encomendados, así lo establece la Ley 734 de 2002 en su núm. 21 Art. 34. Por su parte el numeral 3 del Artículo 48 ídem, establece que "Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales; y con base en el numeral 63, Art. 48 Ley 734 de 2002, también lo es "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". Ahora bien, el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, dispone que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

1.2.1 Justificación de la necesidad a contratar⁴

La justificación de la presente necesidad está fundamentada en que: a Constitución Política de Colombia, en su artículo N° 2, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los bienes e intereses patrimoniales, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es deber de las entidades públicas de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos, en razón de ello aquellos bienes deben estar debidamente protegidos bajo el amparo de pólizas que se deriven de un programa de seguros para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

En atención a las disposiciones contenidas en el numeral 21 del Artículo 34, numeral 3 del Artículo 48, numeral 63 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y los Artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993 en materia de aseguramiento de los bienes e intereses del Estado y por los que sea legalmente responsable, el Hospital debe adoptar estrategias con el fin de contratar un programa de seguros que se ajuste a las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta contra que riesgos debe tomarse el seguro, con qué condiciones y en que montos; igualmente contar con una asesoría especializada de acuerdo a la naturaleza de la entidad que defienda los intereses de la misma. En su calidad de tomador del seguro, deberá contar con asesoría especializada que defienda sus intereses, así como, con asistencia y asesoramiento en caso de siniestro para prever y mitigar los posibles riesgos a que está expuesto en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo, (tomador, asegurado o beneficiario). Por ello es pertinente implementar un programa de administración y prevención de pérdidas que le permita al Hospital identificar los riesgos a los que están expuesto su bienes e intereses y la mejor manera de tratarlos, contando con un experto en el tema que asesore sobre la eliminación, minimización, transferencia o retención de los riesgos, con un adecuado equilibrio costo, beneficio para los intereses de la entidad.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., cuente con los servicios de un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de su programa de seguros, acorde con los riesgos

⁴ La justificación es una construcción específica del área requirente ya que es la idónea para entender y explicar por qué se debe contratar, así que lo expuesto en este apartado es una construcción del área requirente.



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER446836



CO-OS-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo.

3. Modalidad de selección de contratación

La selección del contratista se efectuará conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, en lo relacionado con las modalidades de selección.

De acuerdo con el Análisis del Sector, el objeto de estudio de mercado y el posible monto a contratar, se determina según lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación, que la modalidad de selección de contratación es:

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS

Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1 del manual de contratación, Resolución No 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la Resolución No 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de Ofertas) en la página Web y SECOP, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará Constancia de ello' y Continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que se dediquen a la actividad relacionada con la actual necesidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas.

El proceso permite lograr una selección objetiva y aprendizaje del sector de las necesidades presentadas para la adquisición de acuerdo con los lineamientos de contratación de la Entidad.

Con el anterior proceso contractual se busca contribuir a mejorar las condiciones de atención y calidad del servicio. Y, así lograr hacer una empresa competitiva en la región, con servicios eficientes a la necesidad de los usuarios.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El Hospital también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La persona Jurídica deberá presentar idoneidad, donde el representante legal, su suplente y las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo que se pondrá a disposición del Hospital, deberán contar con la certificación de idoneidad de acuerdo a la circular 050 de diciembre 28 de 2015 expedida por la superintendencia Financiera.

El proceso permite lograr una selección objetiva y aprendizaje del sector de las necesidades presentadas para la adquisición de acuerdo a los lineamientos de contratación de la Entidad

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En la estructura del análisis el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E busca definir el sector al cual pertenecen las empresas de seguros que presenten intermediación y asesoría integral en el programa de seguros y de la necesidad actual y así hacer el análisis correspondiente. En tal sentido para llevar a cabo el análisis del sector, se tuvo en cuenta las siguientes áreas:

- 2.1. Aspectos Generales
- 2.2. Estudio de la Oferta
- 2.3. Estudio de la Demanda

1. Aspectos generales

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, realizó el análisis del sector por parte de la unidad de contratación de acuerdo a aspectos relevantes para adelantar el proceso de contratación, donde se tendrá en cuenta factores determinantes como: factor económico, técnico y Regulatorio a la información de fuentes reales de entidades de orden nacional en proyectos relacionadas con años anteriores, teniendo en cuenta que el sector de seguros a través de los años se ha consolidado como uno de los motores importantes en la economía nacional, constituyendo una de las prioridades del actual Gobierno Nacional, Departamental, en asegurar los bienes y recursos de las entidades territoriales como de economía mixta.

El corretaje de seguros es una actividad ejercida por las compañías corredoras de seguros, que están especializadas en identificar las necesidades de protección y de los sistemas de administración de los riesgos existentes. Los corredores de seguros ponen en contacto a las aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguro. Buscando la mejor relación



CO-SC-CER-446251



CO-SA-CER-446256



CO-OS-CER-446258





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

posible entre aseguradores y asegurados, y acompañando a éstos últimos en el proceso de contratación, renovación y reclamación en caso de siniestro.

Los corredores de seguros son empresas independientes de las aseguradoras y los asegurados, expertas en evaluar las necesidades de protección y los riesgos existentes en la actividad económica y en los diferentes productos que ofrecen las compañías de seguros, condición especial que les permite desarrollar su actividad promocional y de asesoramiento y poner en contacto a las compañías aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguros, así como prestarles servicios de distinta índole, asociados a la actividad aseguradora, durante la ejecución de los contratos.

En Colombia solamente pueden ser corredores de seguros las empresas que se constituyan como sociedades anónimas, cuyo objeto social consista en ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de mediadores entre el asegurado y el asegurador, así como prestar las asesorías y los demás servicios previstos por la ley, bajo la supervisión estatal de la Superintendencia Financiera, entidad que para autorizar su funcionamiento evalúa, entre otros factores, la idoneidad profesional, la solvencia moral y exige un capital mínimo.

La remuneración del corredor de seguros se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden, pues las comisiones representan un porcentaje de ésta. En este sentido, la remuneración de los corredores de seguros, por regla general, es sufragada por la aseguradora, según lo consignado en el Código de Comercio.

2.1.1 Factor económico

En este apartado el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Realiza una contextualización económica general basada en los resultados del Producto Interno Bruto de Colombia para después pasar a realizar un análisis especial en la sección específica de la actual necesidad a contratar respecto al mismo PIB. Además de desarrollar un análisis de la cadena de producción y distribución, y finalmente un análisis de variables de impacto económico como lo son la inflación, medida en Colombia a través del Índice de Precios al Consumidor -IPC- y de la tasa de cambio, medida en Colombia a través de la Tasa Representativa del Mercado -TRM-

El mercado asegurador, cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos, uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes son terceros intermediarios en el contrato de seguros. Dada la relevancia de su función el objeto social de los intermediarios es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Dado que los factores que influyen en el poder de compra de las entidades estatales con relación al presupuesto, forma de adquisición, cambios de los ciclos de producción, fluctuaciones de materias primas, costos de producción e indicadores o índices económicos, no son objeto de este tipo de contratos, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Art. 1341 del Código del Comercio, la comisión, honorarios y demás prestaciones a favor del asesor, estará a cargo de la (s) Aseguradora(s) contratadas por la entidad.

La remuneración del intermediario de seguros se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden, pues las comisiones representan un porcentaje de ésta. En este sentido, la remuneración de los intermediarios de seguros, por regla general, es sufragada por la aseguradora, según lo consignado en el Código de Comercio. La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras.

La labor del intermediario de seguros se ha transformado considerablemente en los últimos años, ya no un colocador de pólizas, sino un prestador de servicios integrales para los clientes y las compañías aseguradoras, ofreciendo, entre otros, programas de administración de riesgos, atención de siniestros, y desarrollo de mercados alternativos de administración de riesgos entre otros.

La determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras. La agencia de seguros desarrollará su actividad en beneficio de la entidad aseguradora con la cual haya celebrado el respectivo convenio, sin perjuicio de la estipulación expresa que la faculte para desarrollar su actividad en beneficio de otras entidades aseguradoras para negocios ocasionales.

En Colombia usualmente se tienen comisiones que oscilan entre 1 % al 20%, dependiendo del ramo, la experiencia, la cobertura y el valor de la respectiva Prima. El intermediario participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER449931

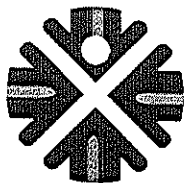


CO-SA-CER448835



CO-OS-CER449536



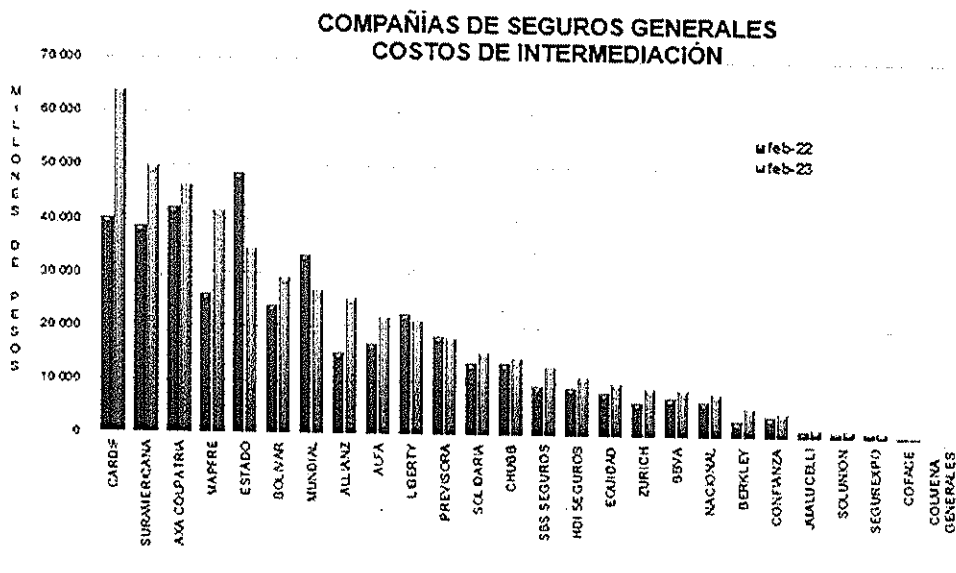


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

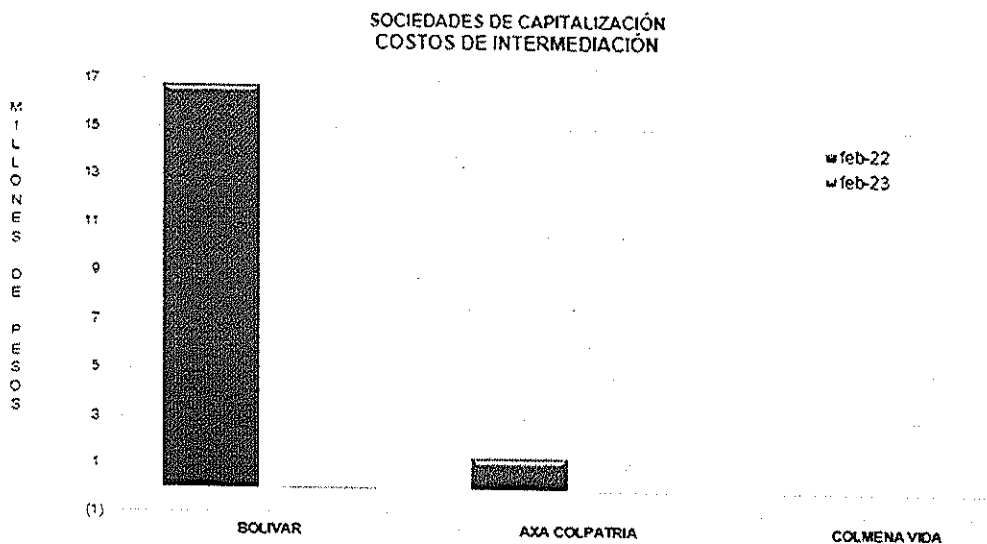


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Gráfica 1. Compañías de Seguros Generales – Costos de Intermediación⁵.



Gráfica 2. Costos intermediación sociedades de capitalización⁶.



⁵ Fuente: <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>, Actualizado el 30 de febrero de 2022.

⁶ Fuente: <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>, Actualizado el 30 de febrero de 2022.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Variables económicas que afectan el sector y perspectivas

Al consultar fuentes al interior del país que tengan relación directa de la intermediación de seguros, la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA) efectúa publicaciones periódicas y anuales sobre el comportamiento del sector asegurador colombiano en los cuales el informe de cifras del último año arroja un crecimiento a las primas emitidas.

Al cierre de 2022, la industria aseguradora emitió primas por valor de \$47.3 billones, lo que representa un crecimiento del 33.9% frente al año anterior, en donde el total de las primas emitidas fue de \$30.5 billones.

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.62% para el 2021 y 13.12% para el 2022), encontramos que el crecimiento real de la industria para diciembre en los años 2021 y 2022 es del 9.7% y 18.4% respectivamente.

Automóviles: El aumento de un 30% en el número de vehículos asegurados, explica en buena parte el incremento del 17.9% en las primas del ramo, es de anotar que, de acuerdo con las cifras de la Asociación Colombiana de Vehículos Automotores ANDEMOS, la venta de vehículos nuevos se incrementó el 4.8% en el 2021.

Incendio y aliadas: El comportamiento de estos ramos está ligado al de la cartera de crédito hipotecario dada la obligación de asegurar los inmuebles financiados contra los riesgos; cartera que, según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia, al mes de noviembre presentaba un crecimiento del 14.9%.

Cumplimiento y Responsabilidad Civil: La dinámica de los seguros de cumplimiento y de responsabilidad civil depende en buena medida de la contratación estatal favorecida en el 2022 por la terminación al final del año de los gobiernos regionales. El crecimiento agregado de estos ramos fue del 13.1%, crecimiento que se considera bajo al compararlo con las cifras preliminares de Colombia Compra Eficiente

2.1.1.1 Producto Interno Bruto -PIB⁷

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido y sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base. Además, es un Insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

⁷ Se toma como referencia, la última información trimestral, aportada por el DANE.



CO-SC-CER448931



CO-SA-CER448938



CO-OS-CER448936





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Información IV trimestre 2022⁸.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

⁸ Véase en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual, Base 2015. Periodo 2021-2022pr en trimestres. Precios Constantes⁹.

| Clasificación Cuentas Nacionales | Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones | Concepto | 2021 ^{pr} | | | | 2022 ^{pr} | | | |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------|------|------|--------------------|------|------|------|
| | | | I | II | III | IV | I | II | III | IIII |
| A | | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,0 | 5,0 | 1,7 | 2,7 | -2,7 | 1,2 | -1,4 | -4,2 |
| B | | Explotación de minas y canteras | -14,7 | 7,2 | 4,2 | 7,0 | 1,4 | -0,1 | 2,5 | -1,7 |
| C | | Industrias manufactureras | 6,3 | 34,0 | 18,4 | 11,5 | 11,2 | 20,6 | 7,0 | 2,7 |
| D + E | | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | -1,4 | 9,6 | 7,3 | 5,5 | 4,9 | 7,2 | 2,7 | 1,5 |
| F | | Construcción | -5,1 | 24,4 | 1,7 | 6,8 | 4,7 | 9,6 | 13,4 | -1,9 |
| G + H + I | | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | -2,4 | 40,4 | 34,5 | 19,5 | 15,3 | 23,3 | 8,1 | 1,0 |
| J | | Información y comunicaciones | 2,6 | 10,6 | 13,2 | 18,5 | 21,3 | 17,9 | 14,0 | 5,7 |
| K | | Actividades financieras y de seguros | 4,9 | 3,3 | 2,1 | 3,5 | -3,2 | 11,3 | 9,2 | 8,4 |
| L | | Actividades inmobiliarias | 2,3 | 2,8 | 2,5 | 2,6 | 2,1 | 1,9 | 2,1 | 2,0 |
| M + N | | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 0,7 | 14,5 | 13,1 | 11,0 | 9,9 | 12,3 | 7,9 | 3,9 |
| O + P + Q | | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 4,5 | 9,4 | 9,2 | 7,1 | 6,5 | 9,1 | 2,9 | 1,4 |
| R + S + T | | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 9,2 | 73,6 | 31,9 | 32,2 | 37,6 | 36,5 | 36,9 | 40,5 |

⁹ Fuente: DANE, Cuentas nacionales, ppreliminar, pprovisional, Actualizado el 15 de noviembre de 2022.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448551

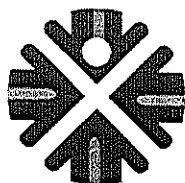


CO-SA-CER448525



CO-OS-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



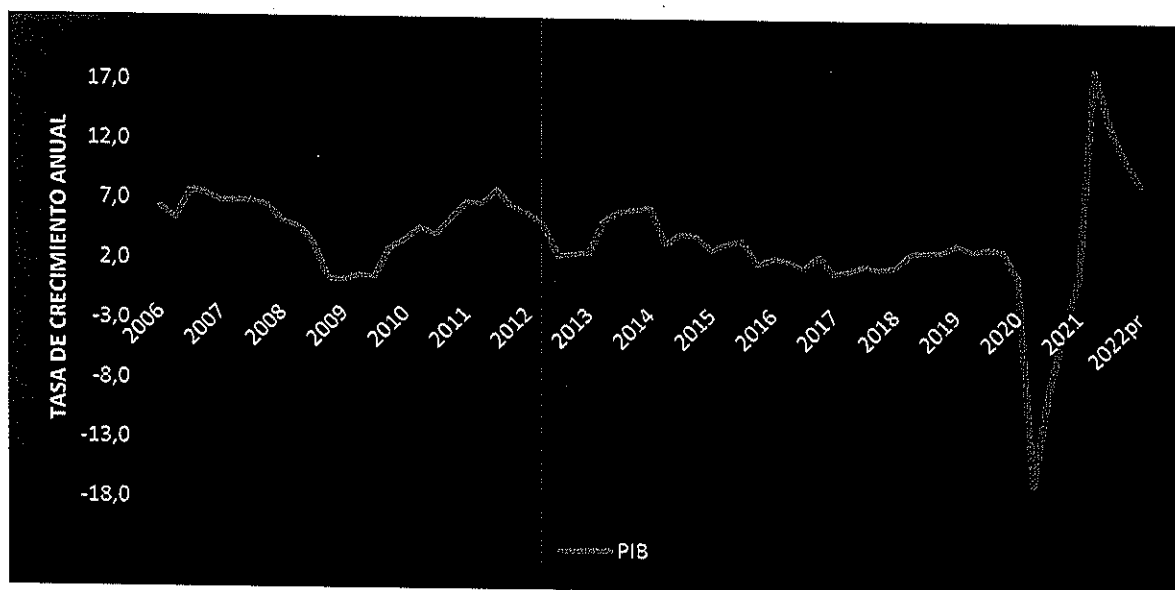
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | | | | | | | |
|-----------|--|--------------------------------------------------|-----|------|------|------|------|------|------|-----|
| B.1b | | Valor agregado bruto | 0,9 | 17,8 | 13,4 | 10,5 | 8,4 | 12,7 | 6,6 | 2,5 |
| D.21-D.31 | | Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,2 | 23,4 | 17,3 | 14,0 | 11,5 | 13,4 | 10,8 | 6,5 |
| B.1b | | Producto Interno bruto | 0,9 | 18,3 | 13,8 | 10,8 | 8,7 | 12,8 | 7,0 | 2,9 |

FUENTE. (DANE, 2023)

Ahora es importante analizar la tendencia del crecimiento anual del PIB, en un periodo prudencial de tiempo, el cual será 2006-2022, para ello es importante observar la siguiente gráfica:

Gráfica 3. PIB TOTAL, Tasa de Crecimiento Anual. 2006-2022^{pr.10}



FUENTE. (DANE, 2023)

Gráfica creación propia.

En la gráfica se puede observar un comportamiento tendencial de la economía colombiana, la cual ha tenido dos puntos de inflexión muy importante, el primero en el segundo trimestre del 2020 con un crecimiento negativo de -16,5 el cual se fundamenta principalmente por la pandemia COVID-19 el cual tuvo implicaciones muy fuertes sobre la economía colombiana, gracias a las restricciones y confinamiento que tuvo Colombia y el mundo. El segundo punto de inflexión sucedió en el segundo trimestre de 2021, alcanzando un crecimiento positivo de la economía en 18,3 puntos, esto se debe a la reactivación económica que ha venido teniendo el país también en pro de una disminución significativa de contagios del COVID-19 seguido a un esquema de vacunación que permite de una forma u otra volver a la normalidad económica,

¹⁰ Fuente: DANE, Cuentas nacionales, ppreliminar, pprovisional, Actualizado el 15 de noviembre de 2022.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

lo que sustenta la recuperación que ha venido teniendo la economía. Por último, se tiene un tercer trimestre de 2022 con un crecimiento de 7,0 puntos, lo que denota un decrecimiento en la economía colombiana respecto al primer segundo trimestre del año 2022 el cual fue de 12,8 puntos.

2.1.1.2 Contexto en que los proveedores desarrollan su actividad

Identificada la necesidad a contratar (Apartado 1.2), es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará la necesidad actual y para esto es indispensable conocer la principal actividad económica de la necesidad.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio a partir del año 2000 se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

Según el DANE y su tabla de nomenclatura de cuentas nacionales adaptada de acuerdo con la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 para Colombia CIIU Rev. 4 A.C¹¹., Las empresas que pueden cumplir con la asesoría integral en el programa de seguros del HUDN E.S.E., se la ubica en la siguiente Sección:

SECCIÓN K – ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.

Específicamente a las clases:

- **6511 Seguros Generales**

Nota: Dentro del estudio existe la posibilidad de que se encuentren empresas que contemplen otras actividades diferentes a las mencionadas y que por experiencia, permisos, objeto social puedan estar habilitadas. Pero dentro del ejercicio las más idóneas son las mencionadas en este apartado por su relación directa con la necesidad.

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección, se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS. El SECTOR TERCIARIO DE COLOMBIA es uno de los más desarrollados.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

¹¹ Véase en: https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/ciiu4_dispone



CO-SD-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

La intermediación de seguros es una actividad ejercida por los agentes de seguros (previa autorización para ejercer dicha actividad por parte de la o las Compañías de Seguros respectiva (s) y con su respectiva idoneidad de Acuerdo a la Circular 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia), las agencias de seguros (legalmente constituidas como lo ordena la ley con su respectiva idoneidad de Acuerdo a la Circular 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia) y los corredores de seguros (legalmente constituidos como lo ordena la ley y la Superintendencia Financiera), lo cual, son profesionales conocedores de las necesidades de protección y de los sistemas de administración de los riesgos existentes.

Todos los anteriores deberán ser legalmente capaces de conformidad con las normas legales vigentes que regulan la materia. (Código Civil, art. 1347 Código de Comercio, art. 5 del D.663/93, art. 101 de la Ley 510/99 y demás normas concordantes).

En este orden de ideas, los intermediarios de seguros ponen en contacto a las compañías de seguros con los interesados en celebrar contratos de seguro, buscando la mejor relación posible entre aseguradores y asegurados, y acompañando a estos últimos en el proceso de contratación, renovación y reclamación en caso de siniestro.

Los intermediarios de seguros son empresas independientes de las aseguradoras y los asegurados, expertas en evaluar las necesidades de protección y los riesgos existentes en la actividad económica y en los diferentes productos que ofrecen las compañías de seguros, condición especial que les permite desarrollar su actividad promocional y de asesoramiento y





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

poner en contacto a las compañías aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguros, así como prestarles servicios de distinta índole, asociados a la actividad aseguradora, durante la ejecución de los contratos.

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes son terceros en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro.

Dada la relevancia de su función, el objeto social de los intermediarios de seguros es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados y expertos con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro.

En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

Dentro de estas actividades se resaltan:

1. **ASESORÍA:** dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).
2. **EVALUACIÓN DE MERCADOS:** el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.
3. **SERVICIO AL CLIENTE:** una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.
4. **ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:** Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo ya disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.
5. **ASESORÍA A CAUTIVAS:** Hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



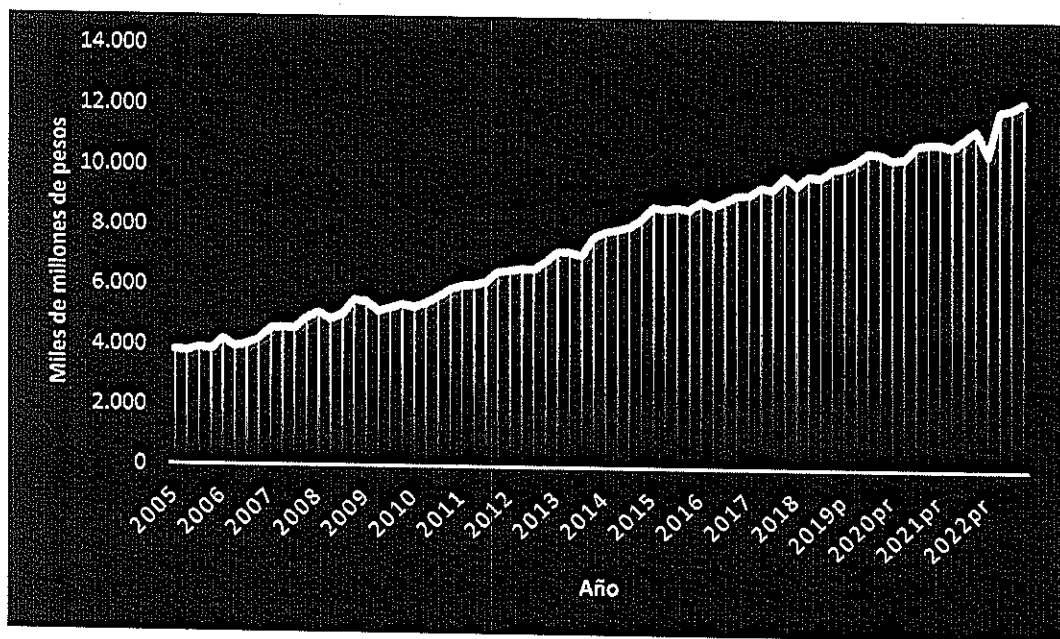
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.1.3 Sección de la necesidad en el PIB

Para el análisis particular de la sección, se muestra una serie de gráficas en un periodo de tiempo comprendido desde el año 2005, hasta el **cuarto trimestre** del año 2022. Con el cual se pretende dar una mirada general del comportamiento tendencial que ha tenido la sección a nivel económico.

En ese orden de ideas en la siguiente gráfica se observa una tendencia positiva a lo largo del periodo analizado, con pequeños reajustes económicos pero con recuperaciones rápidas manteniendo la tendencia, lo que da una muestra de que la **SECCIÓN K – ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS** es una sección estable en la economía colombiana. Y como en la mayoría de las secciones se observa un decrecimiento en los tiempos de la pandemia.

Gráfica 4. PIB - Sección K. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. Periodo 2015-2021 a Precios Constantes.



FUENTE. (DANE, 2022)
Gráfica creación propia.

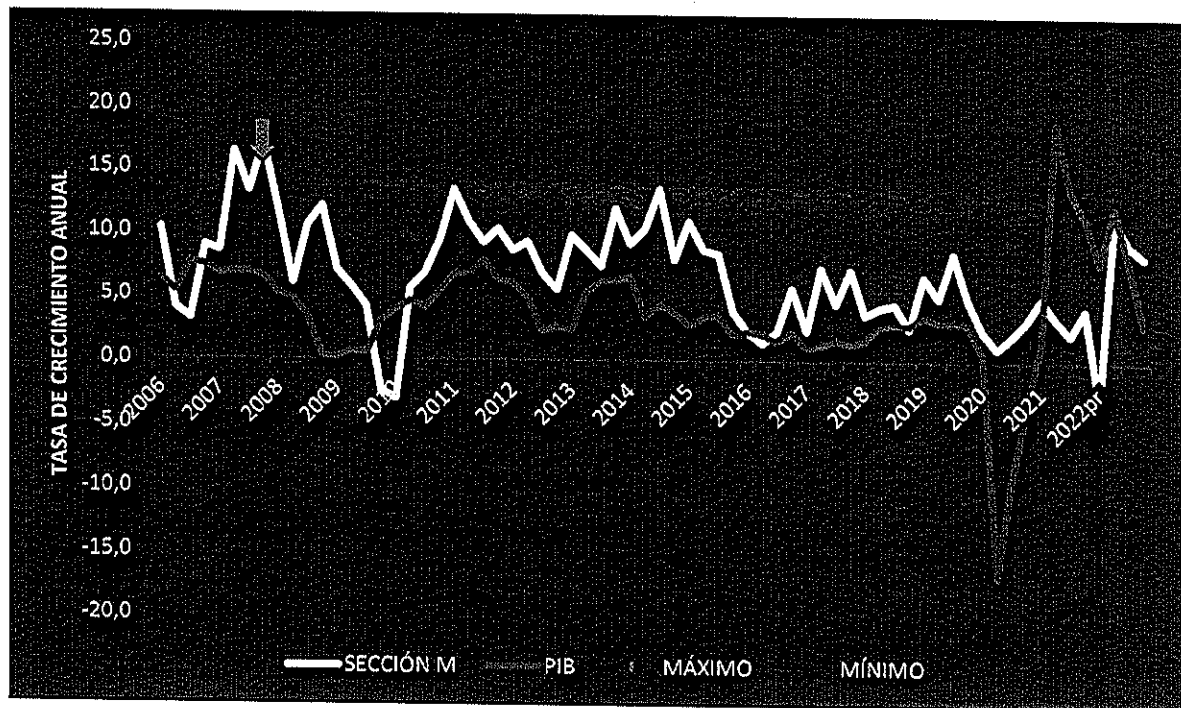
Para la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la **SECCIÓN K – ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS** respecto a las variaciones porcentuales anuales en trimestres. Para el siguiente caso el periodo de tiempo comprendido es de 2006-2022.





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

Gráfica 5. Tasa de Crecimiento Anual Sección K. Periodo 2006-2022¹².



FUENTE. (DANE, 2022)
Gráfica creación propia.

Respecto al crecimiento porcentual la **Sección K**, tiene una dinámica semejante en comparación a la nacional del PIB, mostrando su pico más alto en el cuarto trimestre del año 2007 con un crecimiento de (17,0 puntos), el cual se encuentra por encima del PIB nacional (6,5 puntos) en el mismo trimestre. Su punto más bajo se encontró en el año 2022 específicamente en el primer trimestre con una participación porcentual negativa de (-3,2 puntos) en esta ocasión se encontró por encima del valor del PIB nacional en el mismo periodo el cual fue de (7,8 puntos). La dinámica del suceso también es ocasionada por el inicio de la Pandemia Covid-19 en Colombia.

2.1.1.4 Agentes que componen el sector

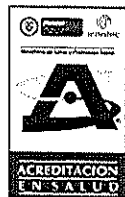
Dentro de los agentes que componen el sector de corredores que intervienen directa o indirectamente en este sector, podemos encontrar diversas entidades del Orden Nacional,

¹² Fuente: DANE, Cuentas nacionales, PRPRELIMINAR, PPROVISIONAL, Actualizado el 15 de febrero de 2022.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Local y Regional, las cuales se encontraron en el directorio de Fasecolda, de acuerdo a empresas de corredores de seguros en Colombia, entre las que citamos algunas:

| No. | NOMBRE DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS | TELEFONO | E-MAIL |
|-----|---------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------|
| 1 | AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS | 601- 638 17 00 | co_aoncolombia@ars.aon.com |
| 2 | ITAÚ CORREDORES DE SEGUROS | 601- 3394750 | johana.montano@itau.co |
| 3 | ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A | 604- 3221172 | isabel.mona@aress.com.co |
| 4 | ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS | 601- 3902533 | alvaro_martinez@ajg.com |
| 5 | AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. | 601- 587 71 20 | avia.alcliente@aviaseguros.com |
| 6 | COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A. | 3156012387 | gercomercial@colamseg.com |
| 7 | CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A | 601-530 00 53 | cphoyos@correcol.com |
| 8 | GARCÉS LLOREDA Y CIA. S.A. | 602- 6650390 | direccion.comercial@garceslloreda.com |
| 9 | HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS ESPECIALIZADOS | 601- 607 55 00 | maria.vallecilla@howdengroup.com |
| 10 | JEU SEGUROS | 604- 4489141 | comercialmarcela@jeuseguros.com |
| 11 | HOWDEN PROSEGUROS | 601- 6075500 | ana.delima@howdengroup.com |
| 12 | SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A. | 601- 635 88 08 | gildardo.varela@sanvelez.com |
| 13 | SEGUROS BETA S.A. CORREDORES DE SEGUROS | 601-6439363 | Contactenos@segurosbeta.com |
| 14 | SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS | 601- 7466464 | mvalcarcel@sekuritas.com.co |
| 15 | VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS | 601- 6004333 | contacto@vmlicorredores.com |
| 16 | WILLIS TOWER WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. | 601-6067575 | juan.wartenberg@willistowerswatson.com |

Los Intermediarios de Seguros son uno de los canales más comunes que usan las Compañías de Seguros para comercializar y distribuir sus productos. Los Intermediarios de Seguros

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

asesoran las partes que intervienen en un contrato de Seguros, gestionan pagos de indemnizaciones y Siniestros, recaudo de Primas, entre otras actividades, a cambio de una remuneración. Esta remuneración corresponde a una comisión calculada como un porcentaje de la Prima pagada por el Asegurado, la cual es pagada de forma directa por la Compañía de Seguros al Intermediario de Seguros.

El objeto social de los Intermediarios de Seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de Seguros, además deben contar con personal especializado que permita brindar asesoría a los consumidores de Seguros. Los Intermediarios de Seguros reducen la asimetría de información. Teniendo en cuenta que las Compañías de Seguros no conocen el perfil de Riesgo de los compradores y los compradores no saben cuál es la mejor oferta disponible en el mercado, los Intermediarios de Seguros transmiten la información de una forma clara a cada una de las partes, lo que se traduce en la toma de mejores decisiones.

Los Intermediarios de Seguros reducen los costos de transacción, debido a que los compradores no tienen que visitar diferentes Compañías de Seguros para recopilar información que les permita tomar la mejor decisión. Esto hace que las Compañías de Seguros puedan disminuir su fuerza de mercado ya que la demanda de Seguros se encuentra centralizada en los Intermediarios de Seguros. Los Intermediarios de Seguros proporcionan información a las Compañías de Seguros sobre las necesidades del mercado y esto permite la creación de nuevos productos. En algunos casos los Intermediarios de Seguros son los creadores de productos innovadores para clientes específicos.

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, de la cual Colombia es miembro, recomienda a los supervisores de los Intermediarios contar con la siguiente información para garantizar la idoneidad de los Intermediarios:

- a) Copia de las reglas de conducta o confirmación de aceptación de las reglas de conducta publicadas por el supervisor.
- b) Detalles de la conformación societaria, incluyendo toda la información pertinente necesaria para proporcionar una comprensión completa de la calidad del intermediario y su control.
- c) El método propuesto de capitalización.
- d) El plan de negocios, incluyendo los detalles del negocio propuesto y proyecciones financieras.
- e) Información sobre el personal, en especial sobre funcionarios estratégicos.
- f) Auditoria a los funcionarios estratégicos.
- g) Información sobre los proveedores de servicios.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- h) Detalles del auditor propuesto. i) Los detalles de la cobertura del Seguro, incluyendo el monto y las exclusiones.
- j) Planes de continuidad del negocio.
- k) Los documentos de incorporación a una empresa para prestar los servicios de Intermediación de Seguros.
- l) Detalles de las Pólizas, procedimientos y controles en áreas como:
 1. Conformidad.
 2. Lucha contra el delito financiero (incluyendo ALD / CFT y el fraude).
 3. Nuevos negocios.
 4. Conflictos de interés.
 5. Quejas.
 6. Recursos económicos de los clientes.

La Intermediación de Seguros se lleva a cabo de diferentes formas según el país en donde se realice. La definición adoptada por la Unión Europea para la Intermediación de Seguros es: "toda actividad de presentación, propuesta o realización de trabajo previo a la celebración de un contrato de Seguro o de celebración de estos contratos, o bien la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de Siniestro no tendrán la consideración de mediación de Seguros dichas actividades cuando las lleve a cabo una empresa de Seguros o un empleado de una empresa de Seguros que actúe bajo la responsabilidad de esa empresa".

2.1.1.5 Cadena de producción y distribución

La comercialización de seguros en Colombia puede ser realizada directamente por las entidades aseguradoras (compañías y cooperativas de seguros), o por medio de actores autorizados legalmente para realizar la actividad de intermediación de seguros, esto es: sociedades corredoras, agencias de seguros y agentes. Además, se permite la comercialización masiva de seguros a través de figuras como el uso de red de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y el de corresponsalía, en los dos casos sólo para ramos autorizados y para seguros que cumplan requisitos de estandarización, universalidad y sencillez.

La venta directa por las entidades aseguradoras corresponde a la forma primaria de comercialización de seguros, y se circunscribe a la actividad de distribución de seguros utilizando recursos propios de la entidad en términos de red de oficinas, empleados y canales, para brindar información y asesoría a sus clientes. Mientras que con la intermediación de seguros se habilita exclusivamente a las sociedades corredoras, a las agencias y a los agentes como actores de ofrecimiento y promoción de seguros, con distinciones muy puntuales:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



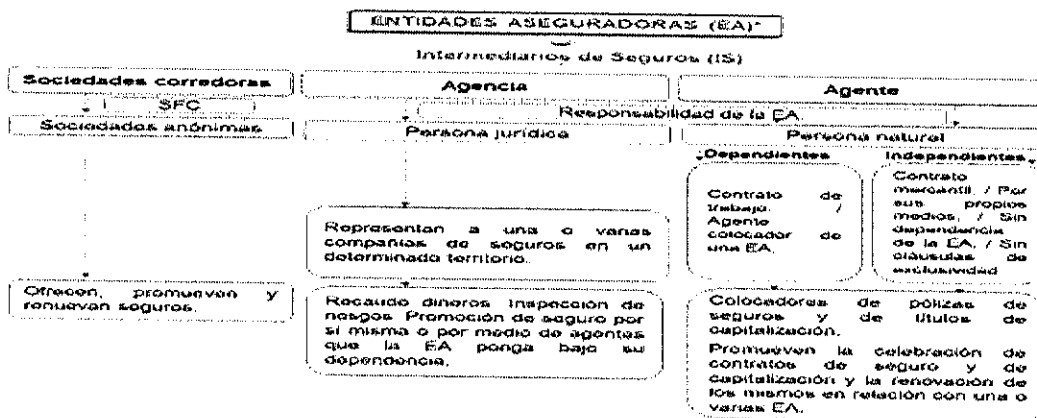
¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

A las sociedades corredoras se les atribuye un especial conocimiento de los mercados y la función de actuar como agente intermediario de seguros entre dos o más personas con las que no tiene vínculos o relaciones de “colaboración, dependencia, mandato o representación”, en tanto las agencias de seguros actúan como representantes de una o varias compañías de seguros en un determinado territorio, con unas facultades mínimas de recaudo de dineros, inspección de riesgos y promoción de seguros.

En materia de supervisión, las agencias y agentes se encuentran sometidas a la responsabilidad de las entidades aseguradoras que les contraten, y las sociedades corredoras son sujeto de supervisión permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia. Sociedades corredoras y agencias se distinguen también por la forma de representación: mientras las agencias establecen una relación directa con la compañía aseguradora, las sociedades corredoras actúan de manera independiente estableciendo una relación de asesoría calificada en riesgos con el usuario o cliente.

Finalmente, los agentes de seguros, son personas naturales que pueden desarrollar sus actividades de forma dependiente como agentes colocadores de una compañía de seguros o de manera independiente con sus propios medios. En el primer caso, la relación se produce con un contrato laboral, mientras que para los agentes independientes se hace a través de un contrato mercantil sin cláusulas de exclusividad. Según la Ley 510 de 1999, las agencias y los agentes operan con la autorización de las aseguradoras que representan, bajo la responsabilidad de éstas; aunque para todos sus efectos la responsabilidad es solidaria. Para diagramar la estructura general del esquema de intermediación de seguros en Colombia, sustraemos del estudio de diagnóstico publicado por la Unidad en abril de 2017 el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Esquema de intermediarios de seguros.



Fuente: EOSF. Elaboración URF.



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-US-CER448536





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.1.6 Tasa de inflación

La inflación es un indicador que se mide en Colombia a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministra el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, cuyo objetivo es establecer la evolución del nivel de precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares colombianos respecto a un periodo de referencia o base.

Para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E es importante el análisis de la inflación de los bienes y servicios a contratar tanto en el corto y mediano plazo, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en sus variaciones mensuales, anuales y año corrido, con el fin de efectuar una correcta estructuración de la oferta y así evitar desaciertos en los precios de los bienes y servicios que se vayan a contratar.

2.1.1.6.1 Índice de Precios al Consumidor

Es un índice que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los bienes y servicios de consumo, comprados por los hogares residentes en el país (gastos monetarios) (DANE, 2023). El IPC sirve principalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En Colombia, el Índice de Precios al Consumidor -IPC- permite acercarse a la medición del crecimiento generalizado y continuo de los precios de los bienes y servicios de la economía, a partir del estudio de los gastos de consumo final de los hogares (DANE, 2023).

En ese orden de ideas se presenta un resumen del IPC considerando los aspectos más relevantes de la inflación colombiana en torno a la dinámica del país y un contexto a la inflación de la ciudad de Pasto – Nariño, por ser la ciudad donde se encuentra ubicado el HUDN.

Tabla 3. Comportamiento del IPC en Colombia 2014 – Febrero de 2023 – Variaciones Mensuales¹³.

| VARIACIONES PORCENTUALES DEL IPC EN COLOMBIA, FEBRERO PERIODO 2014 - 2023 | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Mes | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| Enero | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 | 0,41 | 1,67 | 1,78 |
| Febrero | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0,71 | 0,57 | 0,67 | 0,64 | 1,63 | 1,66 |

¹³ Fuente: DANE. Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo. Actualizado el 4 de marzo de 2023.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------------------|--------------|
| Marzo | 0,39 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0,24 | 0,43 | 0,57 | 0,51 | 1,00 | 1,05 |
| Abril | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0,50 | 0,16 | 0,59 | 1,25 | |
| Mayo | 0,48 | 0,26 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | -0,32 | 1,00 | 0,84 | |
| Junio | 0,09 | 0,10 | 0,48 | 0,11 | 0,15 | 0,27 | -0,38 | -0,05 | 0,51 | |
| Julio | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,00 | 0,32 | 0,81 | |
| Agosto | 0,20 | 0,48 | -0,32 | 0,14 | 0,12 | 0,09 | -0,01 | 0,45 | 1,02 | |
| Septiembre | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,23 | 0,32 | 0,38 | 0,93 | |
| Octubre | 0,16 | 0,68 | -0,06 | 0,02 | 0,12 | 0,16 | -0,06 | 0,01 | 0,72 | |
| Noviembre | 0,13 | 0,60 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | -0,15 | 0,50 | 0,77 | |
| Diciembre | 0,27 | 0,62 | 0,42 | 0,38 | 0,30 | 0,26 | 0,38 | 0,73 | 1,26 | |
| En año corrido | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 5,62 | 13,12¹⁴ | 4,56 |
| Anual | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 5,62 | 13,12 | 13,34 |

Fuente. (DANE, 2023).

Tabla Creación Propia.

En términos generales el IPC en Colombia ha mostrado comportamientos diversos en cuanto a la inflación, dentro del periodo analizado (2014-2023). Se observa que solo en el año 2020 con un IPC de 1,61 ha sido el único año donde se ha cumplido la meta inflacionaria la cual es establecida por la Junta Directiva del Banco de la República con un valor del 3%.

En lo que respecta al año 2023, se tiene un mes de febrero con un crecimiento porcentual de 1,66% respecto al mes de enero del 2023. También se observa que en el periodo 2014-2023 el mes de febrero del 2023 es el de mayor incremento porcentual respecto a los otros febreros de años anteriores, lo que denota que este año inicia con una tónica inflacionaria alta.

En la siguiente tabla se presente un cuadro similar, en torno al IPC que se ha venido desarrollando para la ciudad de San Juan de Pasto (N), en un periodo de tiempo comprendido entre el año 2017-2023, el intervalo de tiempo es en el cual el DANE ha consolidado este tipo de información y no se tiene referencia de años atrás.

Tabla 4. Comportamiento del IPC en Pasto 2017 – Febrero de 2023 – Variaciones Mensuales¹⁵.

| VARIACIONES PORCENTUALES DEL IPC EN PASTO, FEBRERO PERIODO 2017 - 2023 | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------|------|-------|------|-------|------|------|------|
| Mes | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| Enero | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 | 0,41 | 1,67 | 1,88 |
| Febrero | 0,93 | 0,64 | 0,43 | 0,46 | 0,6 | 1,45 | 1,44 |
| Marzo | 0,44 | 0,3 | 0,42 | 0,41 | 0,5 | 1,05 | 1,01 |
| Abril | 0,3 | 0,07 | 0,34 | 0,68 | 0,75 | 1,14 | |
| Mayo | 0,33 | 0,29 | 0,14 | -0,17 | 1,39 | 0,75 | |
| Junio | 0,22 | 0,14 | 0,37 | -1,47 | 0,7 | 0,23 | |
| Julio | 0,03 | -0,14 | 0,29 | 1,17 | 0,29 | 1,2 | |

¹⁴ Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo, aplicado por el DANE.

¹⁵ Fuente: DANE. Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo. Actualizado el 4 de marzo de 2023.



CO-SC-CER446531



CO-SA-CER446535



CO-OS-CER446536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | | | | |
|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Agosto | 0,35 | 0,14 | 0,29 | -0,19 | 0,18 | 0,94 | |
| Septiembre | -0,07 | 0,38 | 0,27 | 0,1 | 0,6 | 1,05 | |
| Octubre | -0,03 | 0,27 | 0,23 | -0,34 | -0,29 | 0,84 | |
| Noviembre | 0,34 | 0,22 | 0,17 | -0,09 | 0,57 | 0,97 | |
| Diciembre | 0,31 | 0,36 | 0,14 | 0,34 | 1,28 | 1,71 | |
| IPC PASTO | 4 | 3,36 | 3,87 | 1,1 | 7,13 | 13,4 | 4,40 |
| IPC COLOMBIA | 4,09 | 3,18 | 3,8 | 1,61 | 5,62 | 13,1 | 4,56 |

Fuente. (DANE, 2023).
Tabla Creación Propia.

En una dinámica similar a la de Colombia, el IPC para la ciudad de Pasto, en lo que respecta al mes de febrero cuenta con un crecimiento porcentual de 1,01% respecto al mes de febrero del 2023. Y como en el caso de Colombia, se observa que en el periodo 2017-2023 el mes de marzo del 2023 es el segundo de mayor incremento porcentual respecto a los otros marzos de años anteriores, solo superados por el marzo del año 2022 (1,05%).

Y en un análisis por divisiones y servicios del IPC, tanto de Colombia, como de la ciudad de Pasto, se observa lo siguiente:

Tabla 5. Comportamiento del IPC por Divisiones y Servicios, Paralelo Colombia - Pasto 2023 / Marzo.

| (IPC) POR DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS AÑO 2023 / PARALELO COLOMBIA - PASTO | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| MES | Marzo 2023 Colombia | Marzo 2023 Pasto | Año corrido 2023 Pasto | Anual 2023 Pasto | Año corrido 2023 Colombia | Anual 2023 Colombia |
| Total, IPC | 1,05 | 1,01 | 4,40 | 13,98 | 4,56 | 13,34 |
| Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas | 0,91 | 0,92 | 4,79 | 23,80 | 5,04 | 21,81 |
| Bebidas Alcohólicas y Tabaco. | 1,31 | 1,40 | 4,10 | 9,11 | 4,12 | 10,23 |
| Prendas De Vestir Y Calzado. | 0,73 | 0,38 | 1,30 | 9,60 | 2,07 | 9,77 |
| Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles. | 1,01 | 1,17 | 3,41 | 8,26 | 2,47 | 7,68 |
| Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar | 1,47 | 2,04 | 5,33 | 15,89 | 5,92 | 16,47 |
| Salud | 1,41 | 1,30 | 3,45 | 9,54 | 4,36 | 10,86 |
| Transporte | 1,37 | 0,48 | 5,22 | 14,77 | 7,50 | 16,03 |
| Información Y Comunicación | 0,04 | -0,11 | -0,14 | -0,41 | 0,05 | 0,32 |
| Recreación Y Cultura | 0,66 | 1,91 | 4,41 | 9,70 | 3,37 | 10,43 |
| Educación | 0,23 | 0,82 | 10,11 | 11,83 | 8,75 | 9,99 |
| Restaurantes Y Hoteles | 1,34 | 1,08 | 5,18 | 17,38 | 6,28 | 18,67 |
| Bienes Y Servicios Diversos | 1,62 | 1,18 | 4,47 | 15,14 | 5,62 | 15,32 |

Fuente. (DANE, 2023).
Tabla Creación Propia.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

En lo pertinente a un análisis sobre el IPC del mes de marzo del 2023 a nivel de Colombia el mismo DANE en su informe mensual comenta lo siguiente:

"MARZO 2023: En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 13,34% en comparación con marzo de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,81%), Restaurantes y hoteles (18,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (16,47%), Transporte (16,03%) y por último, Bienes y servicios diversos (15,32%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,34%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,86%), Recreación y cultura (10,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,23%), Educación (9,99%), Prendas de vestir y calzado (9,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,68%) y por último, Información y comunicación (0,32%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (DANE, 2023)".

Y en cuanto al IPC en la ciudad de Pasto para el mes de marzo del 2023, se observa una dinámica inflacionaria menor a la del país en términos generales a comparación con el mes de febrero del 2023 la cual fue mayor, observando diferencias porcentuales en la mayoría de los sectores que evalúa el DANE en torno al IPC. Se destaca que para este mes en Pasto el IPC General fue 1,01 en comparación con el 1,05 de Colombia. Gracias a esto se puede concluir que en términos inflacionarios la ciudad de Pasto está por debajo de la media inflacionaria de Colombia, variable que se debe considerar en todos los Estudios del Sector, ya que pueden ser un factor explicativo a la hora de entender los precios y dinámicas del mercado.

Por último, se presenta una tabla que recopila la información inflacionaria del mes de Marzo en un histórico de tiempo comprendido entre el año 2014 y 2023 para toda Colombia.

Tabla 6. IPC. Variación mensual, año corrido y anual. Total, IPC (2014 - 2023). Marzo 2023.

| Años | IPC. Variación mensual, año corrido y anual. Total, IPC (2014 - 2023). Marzo 2023 | | |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|
| | Variación % | | |
| | Mensual | Año corrido | Anual |
| 2014 | 0,39 | 1,52 | 2,51 |
| 2015 | 0,59 | 2,40 | 4,56 |
| 2016 | 0,94 | 3,55 | 7,98 |
| 2017 | 0,47 | 2,52 | 4,69 |
| 2018 | 0,24 | 1,58 | 3,14 |
| 2019 | 0,43 | 1,62 | 3,21 |
| 2020 | 0,57 | 1,67 | 3,86 |
| 2021 | 0,51 | 1,56 | 1,51 |
| 2022 | 1,00 | 4,36 | 8,53 |
| 2023 | 1,05 | 4,56 | 13,34 |

Fuente. (DANE, 2023).

Tabla Creación Propia.



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

En la tabla anterior se puede observar claramente el aspecto inflacionario, tan complejo en el que se encuentra la nación colombiana, ya que en comparación de todos los marzos desde el 2014, se resalta que este marzo del 2023 es el más alto en torno al IPC. Además, en una comparación con el IPC anual se puede detallar como la inflación anual de este año es 56,39% más alta que la de marzo del 2022.

2.1.1.7 Tasa de Cambio

La tasa de cambio muestra la relación que existe entre dos monedas. Para el caso de Colombia, ésta expresa la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de la moneda extranjera. En nuestro caso, se toma como base el dólar, porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior. Al igual que con el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda: cuando la oferta es mayor que la demanda (hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores), la tasa de cambio baja; por el contrario, cuando la oferta es menor que la demanda (escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube (BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2023).

2.1.1.7.1 Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas (BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2023).

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior (BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2023).

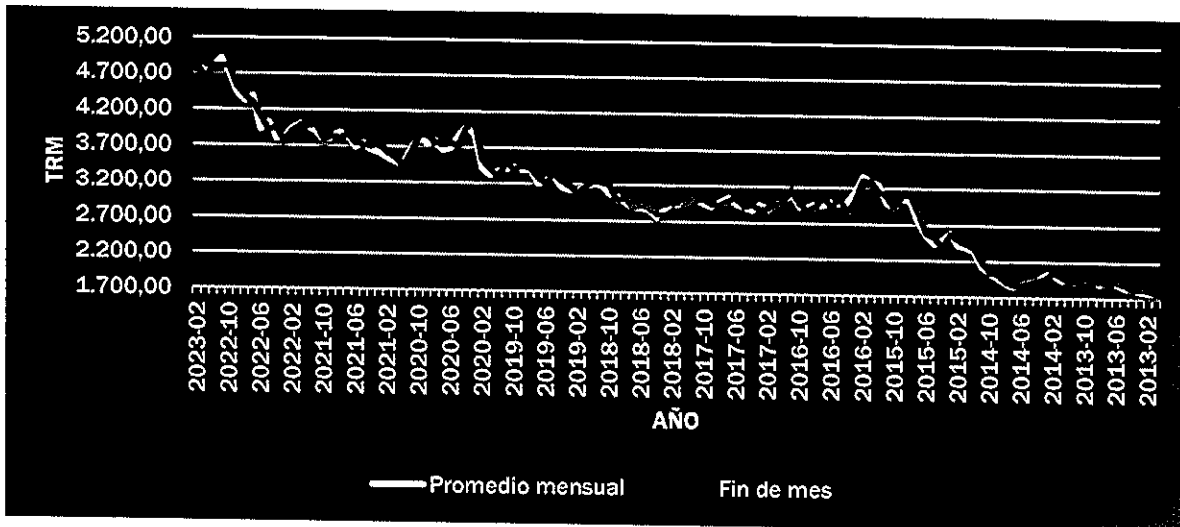
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA, 2023).

Tabla 7. TRM. Serie histórica periodicidad mensual, Periodo 2013-2023 (Febrero).





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**



Fuente. Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

2.1.2 Contexto técnico

Las determinaciones de las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran detalladas en el respectivo estudio previo, emitido por la dependencia que presenta la necesidad de la adquisición, e igualmente son los competentes para señalar en el mismo, los requerimientos técnicos adicionales que se hagan necesarios para atender respectivo abastecimiento.

Dentro de este factor se debe tener en cuenta las condiciones técnicas y metodologías, que se exigen en el presente proyecto que tiene por objeto : Contratar la intermediación de seguros para la asesoría integral en todo lo relacionado con el diseño, implementación, contratación y manejo de pólizas que se requieran para mantener debidamente asegurados todos los bienes e intereses de la entidad y por los que sea o llegare a ser responsable, así como el manejo integral del programa de seguros incluyendo asesoría para el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas o que se llegaren a contratar de acuerdo con las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

El área requirente, establece como condiciones técnicas exigidas a los proponentes interesados las siguientes:

- Asesorar al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en la celebración y desarrollo del contrato de seguros, en todas sus etapas, tales como solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización y en general en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro. Adicionalmente, el intermediario debe, prestar la asesoría permanente al Hospital en todo lo relacionado con el programa de seguros, y en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del Hospital.

Las clases de seguros que demanda el hospital y que deberán ser gestionados por el intermediario, son:

| |
|----------------------------------------------------|
| DAÑOS MATERIALES COMBINADOS |
| POLIZA AUTOMÓVILES |
| MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES |
| RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS |

2.1.2.1 Objeto estudio del sector

Contratar la intermediación y asesoría integral del programa de seguros que se requiere de acuerdo con las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

2.1.2.2 Codificación de bienes y servicios UNSPSC

El siguiente proyecto de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el nivel, como se indica:

Tabla 8. Codificación de bienes y servicios UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 84 | 8413 | 841315 | 84131500 |
| Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de seguros y pensiones | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| 84 | 8413 | 841316 | 84131600 |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | |
|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de seguros y pensiones | Seguros de vida, salud y accidentes | Seguros de vida, salud y accidentes |
|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|

Con las siguientes características técnicas:

Tabla 9. Características técnicas del proceso¹⁶

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1 | 84131500 84131600 | Asesorar al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en la celebración y desarrollo del contrato de seguros, en todas sus etapas, tales como solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización y en general en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro. Adicionalmente, el intermediario debe prestar la asesoría permanente al Hospital en todo lo relacionado con el programa de seguros, y en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del Hospital. | N/A |

2.1.2.3 Plazo

El plazo de ejecución será de un año contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1.2.4 Justificación de Presupuesto.

El contrato que se genera de la presente modalidad de selección no causa erogación alguna a cargo del Hospital, en ocasión a que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagados por las compañías aseguradoras con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso

¹⁶ Las especificaciones técnicas son un aporte del área de Subgerencia Administrativa y Financiera del HUDN, y no son cálculos, ni ítems agregados por la Oficina Asesora Jurídica HUDN.



CO-SC-CER448931



CO-SA-CER448635



CO-OS-CER448636





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

segundo del Artículo 1341 del Código de Comercio; por lo cual el Hospital no reconocerá valor alguno al corredor o intermediario de seguros seleccionado.

2.1.2.5 Permiso o licencias

El proponente interesado en participar en el proceso de selección deberá aportar con su oferta la Certificación expedida por la superintendencia financiera, donde se acredite la calidad de corredor o intermediario de seguros.

2.1.2.6 Personal idóneo para el servicio

Personal Profesional de siniestros en Asesoría de la empresa corredora.

2.1.2.7 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 39 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)¹⁷ los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

Tabla 10. Matriz de Riesgos

| No. | TIPO DE RIESGO | CONCEPTO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|-----|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
| | | | HOSPITAL | CONTRATISTA |
| 1 | Modificación del régimen de impuestos aplicables. | Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Hospital reconocerá un reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos. | X | |
| 2 | Devaluación del dólar como moneda de referencia. | Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación y/o depreciación que afecte la parte económica del contrato. | | X |

¹⁷ Véase en:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | |
|---|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| 3 | Fallas en la calidad de los bienes, obras o servicios. | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. | | X |
| 4 | Riesgo de suspensión del contrato. | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este. Será responsabilidad total de Hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. | X | |
| 5 | Riesgo humano por accidente | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del bien, obra o servicio será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta a una Administradora de Riesgos Profesionales. | | X |

2.1.2.8 Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección

Conforme a lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 del año 2007, y El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 87 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir Garantía Única ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la cual conste como beneficiario EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E; dicha garantía debe tener el siguiente amparo.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER448535



CO-OS-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Una vez revisados los antecedentes de contratación del HUND relacionados con el objeto contractual actual, se recomienda, para el nuevo proceso que el futuro contratista deba para la ejecución expedir la siguiente garantía:

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Tabla 11. Garantía de Seriedad de la Oferta

| Característica | Condición |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza, (II) Patrimonio autónomo y (III) Garantía Bancaria. |
| Asegurados | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. | |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 12. Garantía de Cumplimiento y Amparos

| Característica | Condición |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (II) Patrimonio autónomo, (III) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sus adicciones, cuya vigencia será por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p> <p>c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: El cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.</p> |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una |



CO-SC-CER448531



CO-SA-CER446505



CO-OS-CER448530





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| <p>Información necesaria dentro de la póliza</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.1.3 Contexto regulatorio

- Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
- Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019, Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. modificado mediante Acuerdos No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020.
- Resolución No. 2945 del 7 de noviembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., modificada mediante Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020, Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020.
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución No. 3273 del 6 de diciembre de 2019, por la cual se crea el grupo de trabajo y se asignan funciones.
- Guía G-EES-02 – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Teniendo como precedente el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 donde se obliga a que todos los bienes del Estado estén asegurados, las Entidades Estatales buscan asegurar los bienes de forma correcta y con montos adecuados. Las Entidades Estatales pueden realizar el proceso de aseguramiento por medio de los Intermediarios de Seguros para garantizar que el proceso se haga con la experticia necesaria. De acuerdo con el Artículo 2.30.1.1.2. del Decreto 2555 de 2010, los Intermediarios de Seguros pueden ser sociedades Corredoras de Seguros, sociedades corredoras de Reaseguros Agencias de Seguros y Agentes de Seguros. Las restricciones para ejercer en esta actividad, las inhabilidades e incompatibilidades se determinan en el Decreto 361 de 1972, Artículos 3 y 4, y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en los Artículos 41, numeral 6 y Artículo 77 numeral 2.
- El Artículo 1340 del Código de Comercio dispone que es Corredor de Seguros la persona que por su conocimiento pone en relación a dos o más personas para que celebren un negocio comercial pero sin estar vinculado a ninguna de las dos partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación. Además están sometidas al control y vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).
- El Artículo 2.30.1.1.2. del Decreto 2555 de 2010 dispone que son idóneos, para ejercer como director, administrador o Agente de Seguros, personas que realicen sus negocios de acuerdo a sanas prácticas comerciales, financieras y de Seguros. Además deben tener los conocimientos suficientes para realizar Intermediación de Seguros. Se entiende que se debe haber desempeñado en esta actividad por mínimo dos (2) años.
- Ley 734 de 2002 en su num. 21 Art. 34 Entendiendo que es deber del Estado asegurar sus bienes e intereses, todo servidor público tiene entre sus funciones la vigilancia y salvaguarda de los bienes y valores que le han sido encomendados.
- Ley 734 de 2002 ,en el numeral 3 del Artículo 48 ídem, establece que “Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales; y con base en el numeral 63, Art. 48 Ley 734 de 2002, también lo es “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.
- el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, dispone que “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.
- Artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor.

2.2 Estudio de la oferta

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en pro de satisfacer la necesidad actual, realizo una delimitación de empresas que posiblemente puedan ofertar al hospital los intermediarios y asesores de programas de seguros. Requeridos, seguido a ello se envió por

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448531

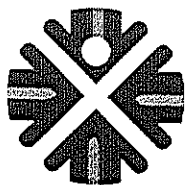


CO-SA-CER446365

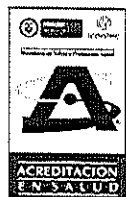


CO-OS-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

medio de una Solicitud de Cotización Electrónica la información más importante para poder determinar los precios unitarios. Además de características técnicas y comerciales.

Dentro de la actividad aseguradora, el tema de los intermediarios de seguros ha venido cobrando gran importancia. Uno de los canales de distribución más comunes del mercado asegurador es el de los intermediarios, quienes son terceros en el contrato de seguro, que a cambio de una remuneración, estos realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro.

Desde finales del año 1967, el legislador se ha visto en la tarea de crear un marco normativo que regule el desarrollo de esta actividad de mediación. En tal sentido, con la expedición del Decreto 663 de 1993 fue recogida parte de la normatividad que regula esta labor, describiendo de un solo cuerpo normativo aspectos como personas facultadas para desarrollar la intermediación en este campo, responsabilidades por el ejercicio de esa actividad, funciones, vigilancia y control por parte del Estado, etc.

De la misma manera, el Decreto 2605 de 1993 y demás que modifiquen, adicionen o complementen estableció una normatividad aplicable a todos los intermediarios, en donde determina aspectos tales como idoneidad, vigilancia de carácter permanente y vigilancia de carácter no permanente.

Los intermediarios son agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros. Los intermediarios se clasifican en dos categorías. Ellos actúan ya sea, principalmente, en nombre del cliente o en nombre de la aseguradora.

Corredores de seguros o brókers

Este tipo de intermediarios se caracteriza por actuar para el cliente, manejar grandes volúmenes de primas y contar con un amplio portafolio de productos de diferentes compañías. Su asesoría a los clientes se basa en ajustar los productos que ofrecen las compañías aseguradoras a sus necesidades.

Agentes y agencias

Están, por lo general, autorizados por la compañía aseguradora para celebrar negocios en su nombre. Tradicionalmente, los agentes o agencias han representado los intereses de la compañía aseguradora.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

Para poder ejercer la labor de intermediario de seguros, es necesario tener los conocimientos teóricos y prácticos, de experiencia, idoneidad y criterios bien definidos.

En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

Dentro de estas actividades se resaltan:

- **Asesoría:** Dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).
- **Evaluación de mercados:** el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.
- **Servicio al cliente:** una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.
- **Administración del riesgo:** Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.
- **Asesoría a Cautivas:** Hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo.

Los agentes y agencias comprenden casi el 60% de la comercialización de seguros. Aun cuando no hay estadísticas oficiales, se estima que existen alrededor de 10.000 agentes y agencias, cuya actividad se centra en las líneas de vida. Por otro lado, existen aproximadamente 50 corredores, 34 de seguros y 14 de reaseguros, especializados principalmente en líneas comerciales o institucionales. Estas cifras dejan ver la importancia de la actividad de intermediación en seguros a nivel social, al involucrar una importante cantidad de trabajadores. (Fuente: Fasecolda).

Con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad,

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SI-CER443931



CO-SA-CER443935



CO-OS-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

en la forma y época convenientes con el corredor. Por lo tanto, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el proponente adjudicatario del proceso, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de intermediación de seguros.

2.2.1 ¿Quién vende?

Dentro de las empresas que componen el sector y específicamente las empresas registradas con las actividades económicas detalladas en el apartado (2.1.1.2) de este documento: Se encuentran diversas empresas del Orden Nacional, Regional y Local. Y para este caso en especial se relacionan algunas de las empresas dentro de este sector que pueden satisfacer la necesidad citada en el estudio. Cabe hacer la aclaración que todas las empresas que se citen en este apartado serán contactadas mediante correo electrónico para el envío de la solicitud de cotización para la construcción del Estudio de la Oferta.

En ese sentido podrán participar:

| PERSONAS NATURALES | PERSONAS JURÍDICAS | CONSORCIOS | UNIONES TEMPORALES |
|--------------------|--------------------|------------|--------------------|
| X | X | X | X |

Por tal motivo los proponentes deberán presentar idoneidad, donde el representante legal, su suplente y las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo que se pondrá a disposición del Hospital, deberán contar con la certificación de idoneidad de acuerdo a la circular 050 de diciembre 28 de 2015 expedida por la superintendencia Financiera

2.3 Estudio de la demanda

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, identificó los procesos de contratación adelantados tanto a nivel local, regional y nacional, a fin de analizar procesos con objetos contractuales similares.

2.3.1 Antecedentes contractuales del HUDN

Se presentan los siguientes procesos que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E ha realizado en los últimos años, dando unas lecciones aprendidas.

Tabla 13. Antecedentes contractuales del HUDN

| AÑO | CONTRATO No. | TIPO DE CONTRATO | PROVEEDOR | VALOR DE CONTRATO | FORMA DE PAGO DÍAS | GARANTÍAS | RUTA PROCESO SECOP |
|------|-----------------|------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2021 | 0018-S.S.O.2021 | Consultoría | AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACION | \$0 | 365 Días | Garantía de Cumplimiento | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstan |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | | | | |
|--|--|--|-------------------|--|--|-------------------|
| | | | HUERTAS GUERRERO. | | | cia=21-4-12218489 |
|--|--|--|-------------------|--|--|-------------------|

2.3.2 Antecedentes contractuales de otras entidades

En este apartado se presentan los antecedentes similares al actual objeto contractual de otras entidades diferentes al HUDN tanto a nivel local, regional y nacional. Para ello se revisaron las bases de datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública en sus dos plataformas SECOP I & SECOP II.

Tabla 14. Antecedentes contractuales de otras entidades

| AÑO | NOMBRE DE LA ENTIDAD | TIPO DE CONTRATO | DETALLE DEL OBJETO PARA CONTRATAR | RAZ SOCIAL CONTRATISTA | VALOR CONTRATO CON ADICIONES | RUTA PROCESO EN SECOP I & 2 |
|------|-----------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2015 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA | Prestación de Servicios | INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA | COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A | \$0 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-3645330 |
| 2018 | HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO DE CALI | Otro Tipo de Contrato | Prestar los servicios de corretaje de seguros, conforme a los requerimientos técnicos y de idoneidad descritos en los términos de referencia incluyendo la asesoría integral en el manejo de siniestros, reclamaciones, cobros y actualizaciones de información, correspondientes al grupo de seguros que acompañó a su propuesta. Parágrafo: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a realizar la intermediación de seguros y prestarle asesoría integral en la contratación y administración del programa de seguros requeridos para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o cargo del CONTRATANTE, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable | GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A | \$0 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9080981 |
| 2014 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA | Otro Tipo de Contrato | INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS | COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A | \$0 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-4-2537262 |
| 2018 | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI | Otro Tipo de Contrato | El objeto del contrato Prestar el Servicio de Intermediación de Seguros y la asesoría y asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables del E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, , así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable. | Unión Nacional de Asesores de Seguros LTDA. UNANSE LTDA | \$50.000.000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-7958704 |
| 2016 | HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL DE ATENCIÓN | Consultoría | Servicio de Intermediación de Seguros y la asesoría y asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses | COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A | \$0 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-4657578 |

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448931



CO-SA-CER448935



CO-OS-CER448936





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

| | | | asegurables del HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL ESE | | | |
|------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2011 | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO | Consultoría | SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERMEDIACION DE SEGUROS | MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA | \$0 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-15-454384 |
| 2011 | HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO | Consultoría | Prestación de servicios de asesoría competente, objetiva e imparcial, otorgando la máxima importancia a los intereses del Hospital, en la selección de la compañía aseguradora y en el manejo de los programas de seguros, destinados a proteger los intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital de Pijao Q, y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia; así como en las demás actividades relacionadas con la intermediación de seguros | CARLOS ALBERTO AMARILES | \$0 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-15-678299 |

3. CONCLUSIONES¹⁸

1. El proponente interesado en participar en el proceso de selección deberá aportar con su oferta la Certificación expedida por la superintendencia financiera, donde se acredite la calidad de corredor o intermediario de seguros, para el presente Contrato de intermediación de seguros para la asesoría integral en todo lo relacionado con el diseño, implementación, contratación y manejo de pólizas que se requieran para mantener debidamente asegurados todos los bienes e intereses de la entidad y por los que sea o llegare a ser responsable, así como el manejo integral del programa de seguros incluyendo asesoría para el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas o que se llegaren a contratar de acuerdo con las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el proponente adjudicatario del proceso, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de intermediación de seguros.

¹⁸ Nota: teniendo en cuenta que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación este documento puede ser ajustado y contener más o menos información de acuerdo con el criterio de la persona responsable de elaborar el documento.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

3. El contrato que se genera de la presente modalidad de selección no causa erogación alguna a cargo del Hospital, en ocasión a que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagados por las compañías aseguradoras con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 1341 del Código de Comercio; por lo cual el Hospital no reconocerá valor alguno al corredor o intermediario de seguros seleccionado.
4. El estudio de mercado es una verificación de las condiciones del mercado y no corresponde a un proceso de contratación.

05 de mayo de 2023

Proyectó y elaboró:

MARIO FERNANDO JOSA SANCHEZ
Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Hospital Universitario Departamental de
Nariño E.S.E.

Reviso y aprobó:

MAGDA NURIS QUIROZ HERNANDEZ
Profesional Especializado - Subgerente
Administrativa y Financiera
Hospital Universitario Departamental de
Nariño E.S.E.

Anexo () folios



CO-SC-CER448931

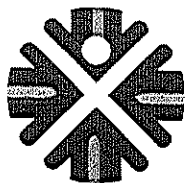


CO-SA-CER446535

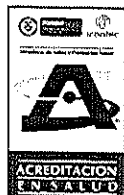


CO-OS-CER445555





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

REFERENCIAS

- BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2023). *Tasa de cambio*. BOGOTÁ D.C: BanRep. Obtenido de https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Tasa_de_cambio
- BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2023). *Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)*. BOGOTÁ. D.C: BANREP. Obtenido de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>
- CELEDÓN, N. (2022). *El PIB de Colombia crece un 7% en el tercer trimestre de 2022*. BOGOTÁ D.C: EL PAÍS. Obtenido de <https://elpais.com/america-colombia/2022-11-15/el-pib-de-colombia-crece-un-7-en-el-tercer-trimestre-de-2022.html>
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jul22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Noviembre 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_nov22.pdf





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Octubre 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_oct22.pdf
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Septiembre 2022*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf
- DANE. (2022). *Producto Interno Bruto (PIB) - III trimestre 2022 preliminar*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf
- DANE. (2023). *IPC. Elementos de diseño y difusión de series históricas*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/p-diseno-difusion-series-historicas.pdf>
- DANE. (2023). *Variación mensual del (IPC), según ciudades / 2017 (marzo) - 2022 (diciembre)*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ipc/dic22/IPC_Ciudades_mensuales.xlsx
- DANE. (05 de 01 de 2023). *Variaciones porcentuales (IPC) / 2003 (marzo) - 2022 (diciembre)*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ipc/dic22/IPC_Variacion.xlsx
- MICHEL, P. (1985). *Competitive Advantage: Creating and Sustaining Superior Performance*. NEW YORK: Free Press.
- Santaella, J. (2020). *Agentes económicos: ¿Qué son y cuáles existen en la actualidad?* economía3.com. Obtenido de <https://economia3.com/agentes-economicos-que-son/>
- SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA. (2023). *Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM*. BOGOTÁ D.C. Obtenido de <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/60819>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER448959*



CO-SA-CER448935



CO-OS-CER448936



